CONSTANCIA: 29/08/2023. Le informo al señor Juez que el pasado veintitrés (23) de agosto del año en curso, se allegó poder suscrito por el afectado Albeiro de Jesús Jaramillo Arroyave, mediante el cual solicita se le reconozca personería para actuar al abogado **Carlos Manuel Jaramillo Arroyave,** dentro del proceso bajo radicado No. 05000-31-20-001-2023-00011. Sírvase Proveer.

GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2023 00011 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	Albeiro de Jesús Jaramillo Arroyave y otros
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO:	Sustanciación N° **243**

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y atendiendo el contenido del memorial poder suscrito por el afectado **Albeiro de Jesús Jaramillo Arroyave** C.C. 71.930.793, mediante el cual otorgó poder al doctor **Carlos Manuel Vásquez Escobar C.C. 71.693.646** y tarjeta profesional 154.815 del Consejo Superior de la Judicatura, para que intervenga en su nombre y representación en la actuación de la referencia.

Por lo anterior, el despacho resuelve reconocerle personería para actuar al doctor **Vásquez Escobar** en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectúo su presentación ante este judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo

Juez Penal Circuito Especializado

Juzgado De Circuito

Penal 001 Especializado

Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3d2ff68879399545d4d8906a16978ea47e791a748f370b8a09e30750ffadbd**

Documento generado en 29/08/2023 11:12:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica